



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE CABAÑAS DE LA SAGRA

Dando cumplimiento a lo acordado por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 28 de marzo de 2023, y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 17 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales, quedan expuestos al público los siguientes expedientes:

- Aprobación inicial de la modificación del artículo 9 de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana del Ayuntamiento de Cabañas de la Sagra.

“Artículo 9.

El coeficiente objetivo por aplicar sobre el valor del terreno en el momento del devengo, calculado conforme a lo dispuesto en los apartados anteriores, será el que corresponda según el período de generación del incremento de valor, de acuerdo con la siguiente tabla:

Periodo de generación	Coeficiente
Inferior a 1 año.	0,15
1 año.	0,15
2 año.	0,14
3 año.	0,15
4 año.	0,17
5 año.	0,18
6 año.	0,19
7 año.	0,18
8 año.	0,15
9 año.	0,12
10 año.	0,10
11 año.	0,09
12 año.	0,09
13 año.	0,09
14 año.	0,09
15 año.	0,10
16 año.	0,13
17 año.	0,17
18 año.	0,23
19 año.	0,29
Igual o superior a 20 años.	0,45

Estos coeficientes estarán a las actualizaciones que se realicen anualmente mediante norma con rango estatal para garantizar que no exceden de los máximos legales. Si, como consecuencia de la actualización referida en el párrafo anterior, alguno de los coeficientes aprobados por la vigente Ordenanza fiscal resultara ser superior al correspondiente nuevo máximo legal, se aplicará éste directamente hasta que entre en vigor la nueva Ordenanza fiscal que corrija dicho exceso.”

Los interesados legítimos a que se refiere el artículo 18 del citado Texto Refundido podrán examinar los expedientes y presentar las reclamaciones que consideren oportunas.

Plazo de exposición pública y presentación de reclamaciones: treinta días hábiles a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el “Boletín Oficial” de la Provincia de Toledo.

Lugar de presentación de reclamaciones: Ayuntamiento.

Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

De no presentarse reclamaciones, dentro del plazo establecido, se entenderán definitivamente adoptados los acuerdos, hasta entonces provisionales, sin necesidad de acuerdo plenario.

En Cabañas de la Sagra, 31 de marzo de 2023.-El Alcalde, Tomás Díaz Yuste.

Nº. I.-2117